

**Aviso de Declaratoria Desierta
Resolución Razonada No.158/2014**

**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**

=====



**AVISO DE DECLARATORIA
DESIERTA**

EL MINISTERIO DE SALUD A TRAVÉS DE SU UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), dando cumplimiento al Artículo 57, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), comunica el resultado de la Licitación:

- **Declarase Desierto el proceso de Licitación Pública LP No.06/2014 denominado “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL CARMEN, LA UNIÓN” (FASE DE CONSTRUCCIÓN) CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FONDO GENERAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) CÓDIGO 4860, Según Resolución Razonada No.158/2014 emitida por la Señora Ministra de Salud en fecha 08 de Septiembre de 2014.**

San Salvador, 29 de Septiembre de 2014



0000592

RESOLUCION RAZONADA No. 158/2014

MINISTERIO DE SALUD, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de septiembre de dos mil catorce.

CONSIDERANDO

- I. Que el Ministerio de Salud, a través de su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizó publicación en el periódico la Prensa Grafica, el día 26 de junio de 2014, haciendo el llamado a participar en la LICITACION PUBLICA LP No. 06/2014, que tiene por objeto la “CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD EL CARMEN, LA UNION, (FASE DE CONSTRUCCIÓN), con fuente de financiamiento: Fondos General y Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), código de proyecto 4860, proceso del cual 20 empresas descargaron el documento de Licitación; que según consta en Acta de Recepción y Apertura de ofertas No. 63/2014, de fecha 14 de julio de 2014, únicamente se recibieron dos ofertas, según consta en el expediente respectivo.

- II. Que según Acta de Recomendación que Incluye el Informe Técnico de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de las catorce horas con treinta minutos del día 11 de agosto de 2014, quienes en virtud de que detectaron incongruencias en algunas partidas del formulario de oferta de las dos empresas ofertantes, partidas que se describen a continuación: 3.2.1, hasta 3.2.5 , 3.3.1 hasta 3.3.3; 3.3.5 hasta 3.4.2; 3.4.4 hasta 3.7.4; 3.8.1 hasta 3.8.2; 3.8.4; 3.11.1 hasta 3.12.1; 3.13.2.2; 6.1.1 hasta 6.1.2; 6.1.6; 6.1.8 hasta 6.1.12; 6.3.1; 6.3.3; 6.3.5 hasta 6.3.15; las cuales difieren al compararlas con el documento de licitación impreso, de estas diferencias no se recibió ninguna consulta





de las empresas participantes, en virtud de lo cual las ofertas presentadas no cumplen con los requisitos descritos en las Bases de Licitación,, razón por la que dicha Comisión recomendó **NO ADJUDICAR Y DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública LP No. 06/2014** que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL CARMEN LA UNIÓN” (FASE DE CONSTRUCCIÓN)** con Fuente de Financiamiento **FONDO GENERAL, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) CÓDIGO DEL PROYECTO 4860**; y que se realice a la mayor brevedad posible un nuevo proceso de compra; previa revisión y ajuste de las Especificaciones Técnicas y requisitos solicitados, por parte de la Unidad Solicitante.

- III. En Consecuencia de lo anterior, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, es procedente **DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública LP No. 06/2014** que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL CARMEN LA UNIÓN” (FASE DE CONSTRUCCIÓN)**.

POR TANTO:

Con fundamento a las facultades que me confieren los artículos 18 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica.

RESUELVE:

1. **DECLARAR DESIERTA: La Licitación Pública LP No. 06/2014**, que tiene por objeto **“CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA UNIDAD DE SALUD DE EL CARMEN LA UNIÓN” (FASE DE CONSTRUCCIÓN.)** con Fuente de Financiamiento **FONDO GENERAL, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE INVERSIÓN SOCIAL (PEIS) CÓDIGO DEL**



0000593

PROYECTO 4860; en virtud de que las dos empresas ofertantes no cumplen con los requisitos descritos en las Bases de Licitación, específicamente en algunos volúmenes del formulario de oferta, descritos en el Considerando II, de la presente Resolución.

2. Procedáse a gestionar un nuevo proceso de compra.

COMUNÍQUESE


DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE
MINISTRA



GLAJ/JACS/kh